

Procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597), convocados mediante Resolución de 19 de diciembre de 2022.

Criterios de valoración de la prueba de la fase de oposición

Especialidad

Economía (0590061)

Tabla de contenido

Fase de oposición	2
Parte A	2
Criterios de valoración de la parte A	2
Material para la realización de la parte A	3
Parte B	4
B.1. Preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica	4
Criterios de valoración parte B.1	4
Material para la realización de la parte B.1	6
Observaciones de carácter general	6
Criterios de penalización	7



Fase de oposición

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio.

Parte A

La Parte A de la prueba de la fase de oposición tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la que se opta.

Los tribunales valorarán esta parte del procedimiento selectivo **de cero a diez puntos**.

Criterios de valoración de la parte A

1	Estructura y planteamiento	10%
1.1	Presentación apropiada del tema: introducción, estructura el tema en epígrafes y subapartados y conclusiones.	
1.2	La estructura facilita la comprensión y exposición. Tiene una organización lógica y clara.	
1.3	Desarrolla todos los epígrafes del tema de manera equilibrada.	
2	Conocimiento del tema	50%
2.1	Profundización, argumentación de los contenidos y rigor científico.	
2.2	Conocimientos contextualizados a la realidad asturiana: referencias a temas o situaciones de actualidad por demanda social, por contexto económico, por legislación vigente y/o normativa técnica si procede.	
2.3	Precisión en los conceptos que utiliza, que se ajustan al tema que desarrolla (terminología adecuada).	
3	Aportaciones personales en el desarrollo del tema	20%
3.1	Enriquece la exposición del tema con ejemplos, comentarios, noticias, citas, etc.	
3.2	Planteamiento original e innovador.	
3.3	Referencia a métodos informáticos o páginas webs oficiales o profesionales que ayudan a la actualización de los contenidos, si procede (en el caso de que no proceda el peso de este apartado se reparte por igual entre los otros dos del bloque).	
4	Claridad ortográfica, gramatical y discursiva	20%
4.1	Utilización correcta del lenguaje y vocabulario.	
4.2	Utilización de lenguaje inclusivo.	
4.3	Presentación en cuanto a márgenes, ortografía, caligrafía y pulcritud.	
4.4	Empleo de una buena entonación y nivel de dicción	
		100%



Material para la realización de la parte A

Un máximo de dos bolígrafos de tinta azul o negra imborrable. No se admite el uso de corrector tipo Tixex

Nota

Durante la realización de las pruebas, el personal aspirante no podrá disponer de ningún medio con tecnología inalámbrica por wifi, bluetooth, etc. incluidos teléfonos móviles, relojes con tecnología smartwatch o similar. Deberá llevar las orejas al descubierto. No se podrán portar auriculares, “pinganillos” o cualquier otro aparato en el oído (en caso necesario, el o la aspirante deberá aportar justificante médico acreditativo). Los miembros del tribunal y el personal de apoyo podrán comprobar por cualquier medio legal el uso de estos dispositivos.

Tal y como establece el apartado 1.6 de la Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Consejería de Educación, *“no se entenderá completada la parte A de la prueba cuando la persona aspirante no consigne como mínimo sus datos personales (nombre, apellidos y DNI) y la identificación del tema elegido únicamente con el número que le corresponda en todas las hojas”*.

Por su parte, tal y como establece el apartado 6.2.3, *“Los tribunales tendrán la facultad de excluir del procedimiento selectivo a quienes lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios. El desajuste entre el contenido del tema desarrollado por escrito y la lectura del mismo, siquiera mínimamente, supondrá la exclusión del procedimiento selectivo. Con esta finalidad los tribunales podrán utilizar todos los medios técnicos y dispositivos electrónicos que consideren necesarios. El personal aspirante así excluido quedará, a todos los efectos, en la situación de no presentado.”*. A este fin, el tribunal invalidará el ejercicio escrito que resulte ilegible por imposibilidad de comprobación del ajuste entre lo escrito y lo leído.

Se anulará por el tribunal el ejercicio en el que el tema desarrollado no se corresponda con el título consignado por el aspirante. También se anulará el ejercicio en el que no se corresponda el título consignado con el que figura, para la especialidad de Economía, en el anexo I de la Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional. Será nulo el ejercicio en el que el número asignado al tema elegido por la citada Orden de 1 de febrero de 1996, no se corresponda con uno de los números extraídos al azar por el tribunal.



Parte B

La parte B de la prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

B.1. Preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica

Preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica cuyo contenido y nivel educativo será elegido por la persona aspirante y que estará relacionado con la especialidad a la que se opta, referida al curso escolar en el que se realice la prueba.

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación, adecuando, en su caso, la terminología utilizada a las modificaciones legislativas educativas en vigor.

Los tribunales valorarán esta parte del procedimiento selectivo **de cero a diez puntos**.

Criterios de valoración parte B.1

1	DISEÑO	10%
1.1	La estructura de la unidad y su organización y desarrollo es clara, ordenada y coherente.	
1.2	La unidad se adecúa al marco del nivel de concreción curricular que se desarrolla y la normativa vigente.	
1.3	La unidad mantiene una coherencia global y por apartados.	
1.4	Se valorará la profundidad de su desarrollo y las técnicas, métodos, procedimientos o instrumentos planteados.	
2	ACTIVIDADES	15%
2.1	Las actividades planteadas son realistas y adaptadas al contexto.	
2.2	Las actividades son motivadoras, adaptadas a diferentes necesidades, graduadas en dificultad y se pueden resolver utilizando diferentes recursos.	
2.3	Las actividades permiten evaluar los criterios de evaluación de la unidad.	
2.4	Los instrumentos de evaluación son acordes a las actividades realizadas y los criterios de evaluación establecidos.	
2.5	Las actividades son variadas para tener en cuenta la diversidad del alumnado.	



3	RECURSOS	15%
3.1	Indica los recursos corporativos de la Consejería de Educación en el desarrollo de la Unidad.	
3.2	Los recursos empleados responden a los criterios de evaluación planteados.	
3.3	Utiliza recursos actualizados y acordes a los medios disponibles.	
3.4	Los recursos utilizados son variados para responder a distintas formas de aprendizaje.	
3.5	Los recursos utilizados fomentan el uso de metodologías inclusivas, activas e innovadoras.	
4	PRESENTACIÓN	30%
4.1	Demuestra habilidades comunicativas y claridad en la exposición, utilizando lenguaje inclusivo.	
4.2	Utiliza recursos para captar la atención del oyente.	
4.3	Los medios tecnológicos que utiliza, caso de que lo haga, contribuyen a mejorar la comunicación.	
4.4	Es original en la presentación de la unidad.	
4.5	Los elementos auxiliares que utilice para la presentación de la unidad son acordes al objetivo que se persigue.	
5	DEFENSA	30%
5.1	Responde con claridad y concisión a las preguntas que plantee el tribunal.	
5.2	Ejemplifica, si fuera necesario, con propuestas que no aparecen en la unidad presentada.	
5.3	Relaciona, si fuera necesario, la defensa de la unidad con otras unidades del curso al que va dirigida.	
5.4	Responde con la terminología precisa, adecuada a la normativa vigente.	
		100%

Nota

En el documento elaborado para la unidad didáctica que se entrega al tribunal, en el caso de que se incluyan enlaces a documentos o páginas web puede utilizarlos el aspirante durante la defensa, pero en ningún caso el tribunal accederá a ellos para ver su contenido.



Material para la realización de la parte B.1

Para la preparación de la unidad didáctica podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, incluido cualquier dispositivo electrónico con o sin conexión Internet.

Para la exposición de la unidad didáctica también podrá utilizar ese mismo material, así como un guion o equivalente que deberá entregar al tribunal al término de la exposición. Este guion podrá estar manuscrito o impreso y tendrá una extensión máxima de una hoja tamaño DIN-A4 escrita a una sola cara.

En la exposición de la unidad se podrá mostrar al tribunal todo elemento o material que se encuentre referenciado o enlazado en la unidad entregada en pdf.

Nota

Tanto el material auxiliar como la conexión a Internet serán proporcionados por la persona aspirante, que será responsable de su manipulación, uso y adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba. La conexión y desconexión de dispositivos, así como la preparación del material en el momento de realizar la prueba serán en todo caso computados dentro del tiempo establecido.

El tribunal queda eximido de toda responsabilidad relativa al uso y funcionamiento de los dispositivos que se usen durante la prueba. Incluidos el ordenador y el cañón del aula donde se realizará la exposición que podrán estar a disposición de los y las aspirantes bajo su total responsabilidad.

Observaciones de carácter general

Todas las partes de la prueba estarán sujetas a la ponderación prevista en el punto 8.1 de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo.

La nota final y global de la fase de oposición se expresará en números de cero a diez, **siendo necesario haber obtenido, al menos, cinco puntos para poder acceder a la fase de concurso.**

Tal y como establece el apartado 7.2.4, *“el personal aspirante deberá realizar la prueba completa de la fase de oposición. Las personas que no realicen una de las partes o ejercicios de la prueba o no comparezcan a todos los llamamientos en los que sean convocados, serán excluidas por los tribunales por no haber comparecido a la totalidad de la prueba, considerándose a todos los efectos como si se hubiesen retirado o no se hubiesen presentado al procedimiento selectivo”.*



Criterios de penalización

Será calificada con 0 puntos toda unidad didáctica que no cumpla con el requisito de elaboración propia, no se relacione con la especialidad a la que se opta, no se ajuste al marco normativo vigente en el presente curso escolar o no cumpla con todos los requisitos formales establecidos en el apartado 7.2.3.B.1. de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo.

Se excluirá del procedimiento en caso de no ser entregada la unidad didáctica en tiempo y forma.

Criterios de penalización

El desajuste del documento a los requisitos establecidos en la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), Profesores de Escuelas Oficiales de idiomas (0592) y Maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, supondrá la minoración de 5 puntos en la calificación.

La existencia de faltas gramaticales o de ortografía supondrá una minoración de 0,25 puntos por cada error detectado, con un máximo de 1 punto de penalización.

La detección por el tribunal de unidades que no reúnan el carácter de elaboración individual y personal por el o la aspirante, supondrá una calificación de cero.

La presentación y/o exposición oral de una unidad, o de partes de la misma, que no se correspondan con la presentada o los elementos consignados en el PDF por el o la aspirante, supondrá una calificación de cero puntos.

